



CUT: 107616-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1767-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 31 de julio de 2025

VISTO:

CUT	107616-2025	Fecha	23 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA EL PAUCO			
Representado por:		Documento	
ELMER WILFREDO BECERRA CABANILLAS		DNI 28066301	
Informe Formalización		Fecha	
0032-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.J-JMVG		10 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0032-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.J-JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL PAUCO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.130 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 740208.00000mE y 9218021.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 8,608.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA EL PAUCO", conformado por 08 usuarios y 08 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA EL PAUCO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque riego				Área servicio
EL PAUCO				2.130(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca	
		Prov.	San Pablo	
		Dist.	San Pablo	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Jequetepeque	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:740208.00, N:9218021.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial YERBA SANTA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:740312.00 N:9218266.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		8608.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1286.0	1210.0	1286.0	1063.0	696.0	337.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
241.0	241.0	233.0	375.0	622.0	1018.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA EL PAUCO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA